



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

ANUNCIO

Por acuerdo Plenario de sesión extraordinaria de el día 9 de mayo de 2025 se aprobón por esta Corporación la aprobación definitiva del Estudio de detalle de la actuación AB-8 “INVIRSA” de la adaptación parcial a la LOUA de el Viso del Alcor-.

Habiendose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle. tramitación y aprobación de Estudio de Detalle como Instrumento Complementario de la Ordenación Urbanística a iniciativa municipal.
Ámbito:	El ámbito del Estudio de Detalle se localiza en el punto de contacto de dos Áreas Homogéneas del Suelo Urbano con uso global diferente: al este la Zona de ensanche del casco urbano de Uso Global Residencial; y al oeste el sector Industrial de Poliviso, del que forma parte esta actuación , siendo el elemento estructurante separador , la Avda. de España. El Ámbito del Estudio de Detalle, se sitúa por tanto como elemento de transición entre los dos sectores diferentes citados. Al sur de la Avda. del Trabajo existen otros sectores de extensión, también de uso global residencial. <i>La referencia catastral de la parcela es 9926202TG5492S0001AL.</i>
Instrumento desarrolla:	que Instrumento Complementario de la Ordenación Urbanística de tipo Estudio de Detalle, que se contiene en el documento denominado “ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN AB-8 INVIRSA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE EL VISO DEL ALCOR”, a iniciativa MUNICIPAL, redactado por D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, colegiado n.º 2849 por el C.O. de Arquitectos Sevilla cuyos servicios han sido contratados mediante contrato menor celebrado en 19 de febrero de 2025. Referencia catastral: 9926202TG5492S0001AL
Objeto:	Las contempladas en el Informe de Dª Maria José León Jiménez, Jefe de Servicios del Departamento de Urbanismo,

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/06/2025
HASH: 782f4389a7786e21a42e2240b520

Cód. Verificación: 7FH9UP2YRTMCCOYCSD3DEKQ
Verificación: <https://eivisolegalidadelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

	de fecha 25/02/2025, informe n.º 2025-0106		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Calificación del suelo:	Uso Industrial	I-1,	ORDENADOS
	PORMENORIZADAMENTE POR LAS NNSS		

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en el libro de Registro de Instrumentos de planeamiento y gestión urbanística al folio 11, asiento n.º 01/2025 y Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de registro 10505, libro de registro de El Viso del Alcor, Sección Instrumento de Planeamiento, n.º de expediente 41-010282/25, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110,1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

“SÉPTIMO. Expediente 539/2025 APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACION AB-8 “INVIRSA” DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE EL VISO DEL ALCOR

Explicándose el contenido de la propuesta que trae los siguientes antecedentes:

- 1.- Decreto de fecha 18.03.25 con C.V 59Q56DCFMG6MPF7SQ7DC3ZRQR mediante el que se admite a trámite la iniciación del procedimiento aprobación del Estudio de Detalle denominado “ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN AB-8 INVIRSA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE EL VISO DEL ALCOR”, a iniciativa MUNICIPAL, redactado por D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, colegiado n.º 2849 por el C.O. de Arquitectos Sevilla, suscrito en diciembre de 2025 y se Aprueba inicialmente el Estudio de Detalle denominado “ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN AB-8 INVIRSA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE EL VISO DEL ALCOR”, a iniciativa MUNICIPAL, redactado por D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, colegiado n.º 2849 por el C.O. de Arquitectos Sevilla suscrito en diciembre de 2025.
- 2.- Visto que se somete el expediente a información pública y audiencia por plazo de veinte días.
- 3.- Visto que se dicta consultas a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.
- 4.- Considerando que presente resolución se comunica a las unidades administrativas de urbanismo y secretaría de este Ayuntamiento, para su conocimiento y que sean realizadas las pertinentes actuaciones

Cód. Validación: 7FH9HNPRTMCCOYC5D3DEKGG
Verificación: <https://evisdelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





para su cumplimiento en sus correspondientes ámbitos funcionales.

5.- Considerando que consta en el expediente informe de la auxiliar administrativo del Negociado de Registro, de fecha 30.04.25, con C.V. 3PFTXK2X4QCGQKYS3PGT6WWNH, en el que se informa que consultados los apuntes del Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, resultan acreditados los siguientes extremos:

Fecha de publicación Tablón Anuncio: 18/03/2025. Fecha de publicación Anuncio BOP : 27/03/2025.

- Que durante el plazo que durante el plazo para presentar Alegaciones al mencionado anuncio figuran los siguientes asientos:

Núm/Reg Entrada INTERESADO/A/ DNI FECHA

2025-E-RE-2520 Manuel Ruiz Pineda Concejal Ind / 28912370J 08/04/2025

2025--E-RE-3254 Diego A. León González Concejal PP / 47537533k 25/04/2025

El Pleno de la Corporación, por trece votos a favor del grupo municipal Socialista y cuatro votos en contra de los grupos municipales CA-IU, Popular y Concejal no adscrito, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar de forma completa las alegaciones presentadas con fecha 08/04/2025, registro n.º 2025-E-RE-2520, por D. Manuel Ruiz Pineda, concejal independiente, en fase de consulta pública, conforme a los informes que constan en el expediente.

- Desestimar de forma completa las alegaciones presentadas con fecha 25/04/2025, registro n.º 2025- E-RE-3254, por D. Diego A. León González en representación de Partido Popular, en fase de consulta pública, conforme a los informes que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el instrumento complementario de la ordenación urbanística de tipo Estudio de Detalle que fue aprobado inicialmente mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18.03.25 con CV 59Q56DCFMG6MPF7SQ7DC3ZRQR, contenido en el documento denominado "ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN AB-8 "INVIRSA" DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA

Cód. Validación: 7FH9H9PYRTMCCOYC53D3DEKQ
Verificación: <https://evisdelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





LOUA DE EL VISO DEL ALCOR ", a iniciativa municipal, redactado por D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, colegiado n.º 2849 por el C.O. de Arquitectos Sevilla.

TERCERO.- Encomendar a la persona que tenga delegadas las atribuciones sobre planeamiento urbanístico correspondientes a la Alcaldía-Presidencia para que, en uso de sus facultades, realice las gestiones necesarias para llevar a buen término este acuerdo. Así, los correspondientes trámites tras la aprobación definitiva son:

- Inscribir y depositar en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística el documento completo del instrumento aprobado definitivamente, en virtud del artículo 82 de la LISTA y de los artículos 5 y 110 del RGLISTA.

- Remitir, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción y depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística, copia diligenciada del documento completo del instrumento aprobado definitivamente, y el certificado del acuerdo de su aprobación. Además, se debe solicitar la remisión de una acreditación de dicho depósito e inscripción, y la remisión de copia del documento expedida por dicho registro. Todo ello en virtud del artículo 82 de la LISTA y de los artículos 5 y 110 del RGLISTA.

- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto al documento completo del instrumento aprobado definitivamente, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en su portal de transparencia, y junto al articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de que se ha procedido previamente a los depósitos en los registros municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística, con indicación del portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística, y con la indicación de que la entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística, y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 de la LISTA, se producirán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello en virtud del artículo 83 de la LISTA y del artículo 110 del RGLISTA."

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa Accidental, con la salvedad y advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por encontrarse el citado acuerdo pendiente de aprobación definitiva del acta de la sesión anterior



Cód. Validación: 7FH9H9PYRTMCCOYC5D3DEKGG
Verificación: <https://evisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



por el propio Pleno, se expide la presente en El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

V.ºB

La Alcaldesa Accidental

Fdo: Macarena García Muñoz

El Secretario General

Fdo: Antonio Reina Romero”

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/preview-document.8>)

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112,3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

El Alcalde -Presidente



Cód. Validación: 7FH9NP2RTMCCOYC5D3DEKGG
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5